

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT 2016-00888.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 187 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Avócase el conocimiento del presente proceso de INTERDICCIÓN que fuera remitido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.; en consecuencia se dispone:

1) No se atiende la petición de revisión de la sentencia de interdicción, elevada por la señora LUISA FERNANDA CUBILLOS NEVA en memorial presentado el día 8 de junio de 2022, quien fuera designada por esta Juez como curadora legítima de su padre, el señor GERMÁN CUBILLOS SARMIENTO, por cuanto la misma no ha acreditado su calidad de abogada que la faculte para litigar en causa propia dentro del presente proceso.

2) No obstante lo anterior, dicha solicitud de revisión se pone en conocimiento de la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para que en interés superior de la persona declarada bajo la medida de interdicción, sea quien efectúe directamente la solicitud de revisión de la sentencia, allegando para el efecto, y conforme a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, el respectivo informe de valoración de apoyos al que se refiere el numeral 2° del mencionado artículo y/o informe al juzgado si requiere que este juzgado lo ordene, evento en el cual deberá precisar a través de qué entidad. *Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 740800ed06b9ee89cda182542eff76d9314f0d7ea08d95ababc558a79f004986

Documento generado en 02/11/2022 03:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>